

Laboratorio SAIATEK, sito en calle Legazpi, 4, Erandio (Vizcaya), para la realización de ensayos en el «área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 10004SV93, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 5 de abril de 1993.

Laboratorio LICESA, sito en polígono industrial «Industrialdeak 14», barrio Ugaldetxo, Oiartzun (Guipúzcoa), para la realización de ensayos en el «área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 10005SV93, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 5 de abril de 1993.

Publicar dichas inscripciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de mayo de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

14649 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción de diversos laboratorios en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Vistas las Resoluciones de los órganos competentes de la Junta de Extremadura concediendo acreditaciones a diversos laboratorios para la realización de ensayos en áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve:

Inscribir en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación a los siguientes laboratorios:

Laboratorio «Vorsevi, Sociedad Anónima», sito en polígono «El Nevero», nave B 7, Badajoz, para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cementos, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 14001HA92; en el «área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 14002SE92; en el «área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», con el número 14003ST92, y en el «área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 14004SV92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 14 de abril de 1993.

Laboratorio CODEXSA, sito en calle Calderón de la Barca, 18, Mérida (Badajoz), para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 14005HC92; en el «área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 14006SE92; en el «área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», con el número 14007ST92, y en el «área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 14008SV92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 14 de abril de 1993.

Laboratorio GEOCISA, sito en calle Poniente, sin número, Mérida (Badajoz), para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 14009HC92; en el «área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», con el número 14010ST92, y en el «área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 14011SV92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 14 de abril de 1993.

Laboratorio LYCSA, sito en calle Valladolid, 3, Badajoz, para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón fresco», con el número 14012HF92, y en el «área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 14013SV92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 14 de abril de 1993.

Laboratorio CODEXSA, sito en plaza de España, 4 (Aldea Moret), Cáceres, para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón fresco», con el número 14014HF92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 14 de abril de 1993.

Laboratorio TRADING, sito en calle Cocotero, 2, Badajoz, para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 14015HC92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 14 de abril de 1993.

Publicar dichas inscripciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de mayo de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14650 *RESOLUCION de 19 de mayo de 1993, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de Formación del Sector Construcción.*

Visto el texto del Acuerdo Sectorial Nacional para aplicación y desarrollo en el Sector de la Construcción del Acuerdo Nacional de Formación Continua, que fue suscrito con fecha 3 de mayo de 1993, de una parte, por la Confederación Nacional de la Construcción (CNC), y de otra, por los Sindicatos FEMCA-UGT; FECOMA-CC.OO. y CIG, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 en relación con el 90, apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Acuerdo Sectorial Nacional en el correspondiente Registro de este Centro directivo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de mayo de 1993.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

Exposición de motivos

La materialización de conceptos e ideas de política social que permitan alcanzar unas relaciones laborales estables, dignas y profesionales para el sector de la Construcción obliga, a las partes firmantes del Convenio General, como contenido propio de la gestión paritaria y permanente que las mismas convinieron, a asumir el desarrollo y puesta en práctica del conjunto de acciones formativas dirigidas a la mejora de competencias y cualificaciones de los trabajadores. Sin olvidar que esta política contribuye a la eficacia económica del sector mejorando la competitividad de las Empresas.

De otra parte, la libre circulación de los trabajadores y la realización del mercado interior en el marco de la CEE dentro del cual es necesario garantizar la competitividad de nuestros productos, exigen, desarrollar medidas de Formación Profesional continua.

Esta nueva política debe proporcionar a los trabajadores de nuestro sector un mayor nivel de cualificaciones necesarias para:

- Promover el desarrollo personal y profesional, y la prosperidad de las Empresas y de los trabajadores en beneficio de todos.
- Adaptarse a los cambios motivados tanto por procesos de innovación tecnológica como por nuevas formas de organización de trabajo.

Para cumplir estos objetivos, su gestión razonable y la impartición de una verdadera formación de calidad, las partes firmantes atribuyen a la Fundación Laboral de la Construcción, el desarrollo, programación y puesta en práctica del presente Acuerdo sobre formación profesional continua al ser ésta uno de los fines de la misma, de acuerdo con la disposición adicional del Convenio General del Sector de la Construcción y los Estatutos y Reglamento General de Funcionamiento de la propia Fundación.

En este sentido, en desarrollo del Acuerdo Nacional de Formación Continua de 16 de diciembre de 1992, y en base a lo estipulado por los artículos 3, 15 y disposición final primera del mismo, se ha acordado:

Artículo 1.º *Formación continua en construcción.*—El presente Acuerdo complementa, desarrolla y adapta para el sector de la Construcción el Acuerdo Nacional de Formación Continua de 16 de diciembre de 1992, el cual será de aplicación en todo lo no previsto en éste.

Art. 2.º *Plan de Formación Sectorial de Construcción.*—El conjunto de acciones formativas que se desarrollen en el sector de la construcción constituyen el Plan Sectorial de Formación Continua y podrán realizarse a través de las siguientes modalidades:

Primera.—Acciones formativas propias: Son aquellas promovidas directamente por la Fundación Laboral de la Construcción, bien directamente o bien por las organizaciones patronales y sindicales que la componen, o ambas conjuntamente.